UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución de educación superior que promueve la formación de profesionales íntegros y comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE INFORME COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA N° 011/2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.
ID 319.385

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 13/2014 de fecha 14 de mayo del 2014 del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, quienes son: Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez, Abog. Myrian Páez Sosa y C.P. Lilian Brítez Servián, a los efectos de elaborar el Acta de Informe Complementario de la Evaluación de ofertas en el llamado a Contratación Directa **Nº 011/2016** Adquisición de Equipamientos Educativos para la Facultad de Ciencias de la Salud.----------

Informe Complementario

1. Se aclara que el Comité ha procedido al Análisis de la Capacidad Legal el cual cumple con todas las documentaciones legales exigidas según se verificó las mismas se encuentran activas según su constancia del SIPE y el firmante no registra datos en el SINARH, como así también se verificó el análisis de los precios ofertados teniendo en cuenta los precios referenciales por cada ítems, el cual se encuentra ajustado dentro de la misma.

2. En cuanto a la verificación del cumplimiento de los documentos solicitados, las misma fueron evaluados conforme a la Carta de Invitación, se aclara que no se ha evaluado las constancias de cumplimiento satisfactorio ya que su análisis no se ha establecido en la Carta de Invitación.

3. La evaluación fue realizada con la participación de dos oferentes, al respecto mencionamos que teniendo en cuenta el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 se ha procedido bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de esta entidad. ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"***

4. Se aclara que se evaluó la copia de los contratos presentados por los oferentes, la misma se tuvo en cuenta en un volumen del 50% del monto de la oferta según lo establecido en la Carta de Invitación.

5. En el informe de evaluación no se observa la firma de la Abog. Myrian Páez Sosa, la misma se encuentra en un reposo absoluto, por tal motivo se encuentra imposibilitada para la firma.

6. Se adjunta al presente informe el acuse de recibo de la notificación realizada a los oferentes conforme a los procedimientos establecidos.

De esta manera se subsanan los errores, omisiones y/o discrepancias que se pudieran verificar en los documentos remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta el artículo 34 inc. c y el artículo 40 de la Ley 2051/03, se cierra la presente acta, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Myrian Páez Sosa
Secretaria General

C.P. Lilian ElinaBrítezServián
Administradora

Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez
Vicedecana